



■ filial de isa

# **Estructura de los Archivos Soporte para liquidar Uso del Respaldo Autogeneradores**

## **Resolución CREG 024 de 2015**

**Agosto 2015**

# Estructura de los Archivos Soporte Para liquidar Uso del Respaldo Autogeneradores

## INTRODUCCIÓN.

XM en su calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales – ASIC, pone a disposición de los agentes del mercado la estructura de un nuevo archivo soporte que se publicará en el marco de la aplicación de la resolución CREG 024 de 2015 denominado DAUTGmmdd.txn y las modificaciones que se realizarán en algunos archivos actuales entre los cuales tenemos el AFACmm.txn y TGRLmmdd.txn. Con estos cambios y nueva información soporte, los agentes comercializadores que representen a los autogeneradores como usuarios no regulados podrán reproducir la liquidación del uso del respaldo en condiciones de escasez según lo definido en la citada norma. Así mismo, todos los comercializadores que atiendan demanda nacional en los periodos en los cuales el precio de bolsa supere el precio de escasez podrán reproducir el alivio a las restricciones cuando se liquide uso del respaldo a los autogeneradores a gran escala.

Agradecemos su revisión detallada y cualquier aclaración, retroalimentación o información adicional con gusto la suministraremos en nuestra Línea de Orientación a Clientes 317 29 29 en Medellín o remitirla por correo electrónico a la dirección [info@xm.com.co](mailto:info@xm.com.co).

## 1. Publicación nuevo Archivo Soporte DAUTGmmdd.txn

### 1.1.1. Generalidades.

En este nuevo archivo se publicará la información correspondiente a la información básica del registro de un autogenerador tanto como planta de generación como usuario no regulado, los agentes representantes ante el mercado, si posee Línea Base de Consumo (LBC) para el día de liquidación, la capacidad asignada en el contrato de conexión reportada ante el ASIC, la capacidad efectiva declarada, y la demanda calculada como uso del respaldo durante los periodos en los cuales el precio de bolsa supera el precio de escasez.

### 1.1.2. Estructura.

El archivo **DAUTGmmdd.txn** será un archivo plano donde **MM** será el mes y **DD** será el día para el cual se hace la liquidación en versión tx2 o superior, y tendrá la estructura presentada en la Ilustración 1, la cual se detalla en la Tabla 1.



TÍTULO	DESCRIPCIÓN
AGENTE	Código SIC asignado al agente generador que representa al autogenerador como planta.
AUTOGENERADOR	Código SIC del recurso (cuatro caracteres) asignado a la planta de autogeneración. Esta asignación se hace durante el registro.
NOMBRE	Contiene el nombre declarado para la planta de autogeneración ante el ASIC. Se recibe de parte del representante durante el registro.
ESCALA	Indica la escala del autogenerador, la cual se asigna según el límite definido por la UPME.
CAPACIDAD EFECTIVA	Presenta el valor en KW declarados como capacidad efectiva del autogenerador declarado durante el registro.
CAPACIDAD CONTRATO	Presenta el valor en KW asignados en el contrato de conexión vigente que fue declarado ante el ASIC durante el proceso de registro
COMERCIALIZADOR UNR	Código SIC asignado al agente comercializador que representa al autogenerador como usuario no regulado.
CODIGO FRONTERA UNR	Corresponde con el código alfanumérico asignado a la frontera del usuario no regulado asociado con el autogenerador.
LBC	Indica SI o NO para cada caso en el cual se identifica si para el día de liquidación se tiene línea base de consumo para el autogenerador como usuario no regulado en los términos definidos en la reglamentación vigente.
HORA 01- HORA 24	Valores horarios para cada uno de los conceptos publicados en este archivo.

Ilustración 1. Estructura del archivo DAUTG

Tabla 1. Descripción de los títulos del archivo DAUTG

TÍTULO	DESCRIPCIÓN
AGENTE	Código SIC asignado al agente generador que representa al autogenerador como planta.
AUTOGENERADOR	Código SIC del recurso (cuatro caracteres) asignado a la planta de autogeneración. Esta asignación se hace durante el registro.
NOMBRE	Contiene el nombre declarado para la planta de autogeneración ante el ASIC. Se recibe de parte del representante durante el registro.
ESCALA	Indica la escala del autogenerador, la cual se asigna según el límite definido por la UPME.
CAPACIDAD EFECTIVA	Presenta el valor en KW declarados como capacidad efectiva del autogenerador declarado durante el registro.
CAPACIDAD CONTRATO	Presenta el valor en KW asignados en el contrato de conexión vigente que fue declarado ante el ASIC durante el proceso de registro
COMERCIALIZADOR UNR	Código SIC asignado al agente comercializador que representa al autogenerador como usuario no regulado.
CODIGO FRONTERA UNR	Corresponde con el código alfanumérico asignado a la frontera del usuario no regulado asociado con el autogenerador.
LBC	Indica SI o NO para cada caso en el cual se identifica si para el día de liquidación se tiene línea base de consumo para el autogenerador como usuario no regulado en los términos definidos en la reglamentación vigente.
HORA 01- HORA 24	Valores horarios para cada uno de los conceptos publicados en este archivo.

## 2. Modificación de Archivos Soporte.

Producto de la aplicación de lo establecido en la resolución CREG 024 de 2015, el ASIC realizará modificaciones a algunos de los archivos soporte de la liquidación publicados actualmente, con el objetivo, de suministrar a los agentes la información necesaria para reproducir la liquidación del uso del respaldo en condiciones de escasez y su correspondiente a la aplicación en el alivio de las restricciones asignado a cada comercializador que atiende la demanda total doméstica en proporción de su demanda comercial, según lo establecido en el artículo 11 de la citada norma

### 2.1. Archivo TGRL



### 2.1.1. Generalidades.

Este archivo contiene información general horaria que soporta las liquidaciones asociadas con los conceptos de desviación, compra/venta de contratos, restricciones, reconciliaciones, AGC, etc.

Cuando el precio de bolsa supere el precio de escasez en al menos un período del día, se incluirán dos nuevos conceptos en el archivo TGRL según se observa en la tabla 2.

*Tabla 2. Descripción de los registros del archivo TGRL.*

REGISTRO	DESCRIPCIÓN
ALRAU	Alivio por agente comercializador asociado a la resolución CREG 024/2015, en \$.
RAUTG	Cobro por agente comercializador que representa el UNR de cada autogenerador por uso de respaldo asociado a la resolución CREG 024/2015, en \$

## 2.2. Archivo AFAC

### 2.2.1. Generalidades.

Muestra para cada uno de los agentes, todos los conceptos de la liquidación del Mercado Colombiano, con los cuales se pueden consolidar las Compras y Ventas Totales del Agente para un proceso de liquidación o ajuste mensual.

En este archivo se incluirán dos nuevos conceptos según se observa en la tabla 3.

*Tabla 3. Descripción de los registros del archivo AFAC*

	DESCRIPCIÓN
<b>Alivio Asociado a la Resolución CREG 024/2015 en \$</b>	Alivio Asociado a cada comercializador que representa demanda comercial domestica según lo establecido en la Resolución CREG 024/2015 en \$
<b>Cobro Autogeneradores Res 024/2015</b>	Cobro asociado a los agentes representantes de los Autogeneradores como usuario no regulado según lo definido en la Resolución CREG 024/2015

Cualquier información adicional con gusto será atendida en nuestra línea de Orientación a Clientes 3172929 de Medellín, digitando la opción 1 o remitirla por correo electrónico a la dirección [info@xm.com.co](mailto:info@xm.com.co).

*¿Quiere mantenerse informado de las novedades del SIN y el MEM? Puede suscribirse a las alertas de las noticias de nuestra página web [www.xm.com.co](http://www.xm.com.co)*



**Equipo de Liquidación SIC**

**XM S.A. E.S.P.**

PBX: (574) 317 29 29

Fax: (574) 317 09 89

Medellín – Colombia

**Síguenos**

